

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones de interpretación y de aplicación

Presentación de informes

Examen de los requisitos de presentación de informes

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la 16ª reunión (CoP16, Bangkok, marzo de 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.39 (Rev. CoP16) sobre *Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente* y la Decisión 16.46 sobre *Examen de los requisitos de presentación de informes*, que rezan como sigue:

Dirigida a la Secretaría

14.39 (Rev. CoP16) *Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría, en consulta con el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial deberá:*

- a) *realizar un estudio de las prácticas de las Partes en materia de presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II en relación, p. ej., con el grado de exhaustividad y detalle;*
- b) *identificar casos en los que la compilación de datos sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II haya contribuido en cierta medida a la detección del comercio ilegal o a cualquier otro análisis relacionado con la conservación de la flora silvestre;*
- c) *teniendo en cuenta los resultados de los párrafos a) y b) supra, analizar el texto de la Convención y las resoluciones a fin de determinar los elementos vinculantes y no vinculantes en materia de presentación de informes, con especial interés en las plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II. La Secretaría deberá elaborar una lista de opciones para simplificar esa presentación de informes; y*
- d) *comunicar sus conclusiones al Comité de Flora antes de su 21ª reunión.*

Dirigida a la Secretaría

16.46 *La Secretaría deberá:*

- a) *continuar colaborando con las Secretarías de otras convenciones, el PNUMA y otros órganos a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y racionalización de la presentación de informes, incluyendo formas de reducir la carga de presentación de informes impuesta a las Partes;*

- b) *identificar recursos financieros y otros recursos potenciales para publicar los resultados de la aplicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES;*
- c) *apoyar el trabajo del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora, incluyendo sus esfuerzos para asegurar que la presentación gráfica de la información sobre la aplicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES sea publicada en el sitio web de la CITES para fines de 2015 y luego actualizadas en la medida en que los recursos lo permitan y esté disponible nueva información;*
- d) *desarrollar un formato normalizado de informe especial para la utilización de las Partes, de conformidad con la Decisión 16.43 para proporcionar información estadística para el año calendario 2013, sobre: medidas administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones) impuestas por violaciones relacionadas con la CITES; decomisos importantes, confiscaciones e incautaciones de especímenes CITES; procesamientos penales y otras acciones judiciales; y disposición de especímenes confiscados;*
- e) *compaginar para la 66 a reunión del Comité Permanente una lista de los requisitos de presentación de informes actualmente válidos en el marco de la Convención y brindar asesoramiento sobre mecanismos apropiados para su aplicación; e*
- f) *informar sobre los resultados de este trabajo en las reuniones 65 a y 66 a del Comité Permanente y en la 17 a reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En el presente documento se informa acerca de la aplicación de dichas decisiones.
4. En lo que respecta a la Decisión 14.39 (Rev. CoP16), gracias a la generosa financiación suministrada por Suiza, la Secretaría pudo presentar el informe solicitado en el párrafo d) de la decisión en la 21ª reunión del Comité de Flora (Veracruz, México, mayo de 2014) en el documento PC21 Doc. 16. Las medidas subsiguientes adoptadas por el Comité de Flora y el Comité Permanente se registran en los documentos CoP17 Doc. 10.3.1 y CoP17 Doc. 35.1.
5. En relación con el párrafo a) de la Decisión 16.46, se encuentra en marcha la Iniciativa de Gestión de la Información y del Conocimiento sobre los acuerdos ambientales multilaterales (MEA IKM), que nuclea a un gran número de órganos de las Naciones Unidas y secretarías de convenciones mundiales y regionales para apoyar el desarrollo de sistemas de presentación de informes en línea para sus miembros. La Secretaría CITES actúa como Copresidencia de la iniciativa IKM, que es copresidida por el PNUMA. El proyecto financiado por la UE y gestionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) desarrollará un portal de presentación de informes que estará disponible en el sitio web de InforMEA para la IKM.
6. La gestión del conocimiento y la presentación de informes son también elementos de un proyecto dirigido por el PNUMA encaminado a “mejorar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas así como explorar oportunidades para nuevas sinergias”, que cuenta con la financiación de la Unión Europea en el marco de su programa temático para el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales (ENRTP). El proyecto fue elaborado por el PNUMA, en consulta con las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Uno de los productos del proyecto es la publicación Sourcebook of opportunities for enhancing cooperation among the Biodiversity-related Conventions at national and regional levels, del PNUMA. Incluye un capítulo sobre gestión de la información y presentación de informes, con lecciones aprendidas de estudios de casos y una encuesta a los coordinadores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica.
7. El tema de la presentación de informes fue una de las cuestiones principales examinadas durante una reunión del Comité de Aplicación y Cumplimiento del Convenio de Basilea (París, diciembre de 2013). Gracias a los fondos proporcionados por la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría de la CITES pudo participar en la reunión y compartir su experiencia en materia de presentación de informes y asuntos relacionados con la observancia. También participaron las secretarías del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, el Protocolo de Cartagena, el Protocolo de Kyoto, el Protocolo de Londres, el Protocolo de Montreal y el Convenio de Espoo de la CEPE.
8. La Secretaría considera que la cooperación con las secretarías de otras convenciones, la FAO, el PNUMA, la UNESCO y otros órganos en la esfera de la gestión de los conocimientos y la presentación de informes puede aportar ventajas para las Partes y, en consecuencia, solicita que se le encomiende un mandato para continuar esta actividad por medio del siguiente proyecto de decisión:

Dirigida a la Secretaría

Decisión 17.XX: La Secretaría continuará colaborando con las secretarías de otras convenciones, la FAO, el PNUMA, la UNESCO y otros órganos a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y racionalización de la presentación de informes, incluyendo formas de reducir la carga de presentación de informes impuesta a las Partes.

9. En lo que respecta a los párrafos b) y c) de la Decisión 16.46, la Secretaría debe conseguir aún los recursos necesarios para publicar una presentación gráfica con información sobre la aplicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES en el sitio web de la CITES. Por lo tanto, la Secretaría solicita a la Conferencia de las Partes que adopte el proyecto de decisión siguiente, a fin de avalar la continuación de esta actividad:

Dirigida a la Secretaría

Decisión 17.XX: Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría publicará los resultados de la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES y sus indicadores, tal como por medio de una presentación gráfica en el sitio web de la CITES.

10. El párrafo d) de la Decisión 16.46 está relacionado con el párrafo b) de la Decisión 16.43 de la Conferencia de las Partes, que establece que las Partes deberán:

presentar un informe especial al 30 de junio de 2014, utilizando el formato proporcionado por la Secretaría, que provea información estadística para el año calendario 2013 sobre: medidas administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones) impuestas por infracciones relacionadas con la CITES; decomisos importantes, confiscaciones e incautaciones de especímenes CITES; procesos penales y otras acciones judiciales; y disposición de especímenes confiscados.

11. En consulta con el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales para la presentación de informes, la Secretaría elaboró el formato especial de presentación de informes solicitado en la parte d) de la Decisión 16.46. Este se publicó posteriormente en la Notificación a las Partes No. 2014/050.
12. En relación con el párrafo e) de la Decisión 16.46, la Secretaría cotejó los requisitos de presentación de informes actualmente válidos en el marco de la Convención y la presentó al Comité Permanente como ayuda para su labor. Dicha lista está disponible en el [sitio web de la CITES](#).

Recomendaciones

13. La Secretaría solicita a la Conferencia de las Partes que tome nota de este informe y adopte los proyectos de decisión que figuran en los párrafos 8 y 9 y que se supriman las Decisiones 14.39 (Rev. CoP16) y 16.46.
14. La Secretaría considera la aplicación del proyecto de decisión que figura en el párrafo 8 del presente de documento puede abordarse dentro de los recursos existentes. La labor que se indica en el párrafo 9 del proyecto de decisión podría llevarse a cabo por medio de un trabajo de consultoría reducido; a la fecha de redacción del presente documento, no se ha identificado una fuente de financiación externa.